

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN SU PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA DEL AÑO 2017.

El 15 de mayo de 2017 se reúne la Comisión Evaluadora de los Proyectos presentados por las Asociaciones Universitarias de la UAL que han sido registrados en el plazo indicado en la Convocatoria.

Preside la Comisión: Maribel Ramírez Álvarez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo. Además, asisten como vocales de la misma: Bernardo Claros Molina, Director de Secretariado de Representación Estudiantil, Asociaciones y Voluntariado; Pablo Antonio López Galindo , y Andrés Mateo Piñol, en calidad de estudiantes claustrales de la UAL; y Daniel Rodríguez, de la Asociación Posidonia, como representante de las Asociaciones. Actúa como Secretario, Jesús Chaparro Torres, Jefe de Negociado del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Estudiadas las siguientes solicitudes de Proyectos:

1. Solicitud de la "Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude UAL", con nº de registro 201700000001764 y fecha 02/02/2017.
2. Solicitud de la "Tuna Femenina Universitaria de Almería", con nº de registro 201799600001205 y fecha 23/02/2017.
3. Solicitud de la "Asociación de Alumnos de Apoyo al Doble Grado Derecho y ADE de la Universidad de Almería", con nº de registro 201700000006207 y fecha 21/04/2017.
4. Solicitud de la "Asociación de Universitarios Informáticos de Almería (UNIA)", con nº de registro 201700000006310 y fecha 21/04/2017.
5. Solicitud de la "Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude UAL", con nº de registro 201700000006640 y fecha 25/04/2017.
6. Solicitud de la "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería", con nº de registro 201700000006681 y fecha 26/04/2017.
7. Solicitud de la "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería", con nº de registro 201700000006687 y fecha 26/04/2017.
8. Solicitud de la "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería", con nº de registro 201700000006691 y fecha 26/04/2017.
9. Solicitud de la "Asociación Universidad de Almería Motor Deportivo", con nº de registro 201700000006703 y fecha 26/04/2017.
10. Solicitud de la "Tuna Femenina Universitaria de Almería", con nº de registro 201700000006774 y fecha 26/04/2017.
11. Solicitud de la "Asociación juvenil universitaria Diversatics", con nº de registro 201700000006902 y fecha 27/04/2017.
12. Solicitud de la "Tuna Universitaria de Almería", con nº de registro 201700000007077 y fecha 02/05/2017.

La Comisión Evaluadora **RESUELVE:**

1. Conceder a la “Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude UAL” (solicitud número **1**) el coste de las conferencias impartidas por 2 expertos (400,00 euros) en las “I Jornadas histórico-culturales sobre el mundo vikingo” celebradas los días 29 y 30 de marzo de 2017. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
2. Desestimar la solicitud de la “Tuna Femenina Universitaria de Almería” (solicitud número **2**), al existir el límite de 600 euros concedidos a cada asociación por convocatoria.
3. Atender la solicitud de la “Asociación de Alumnos de Apoyo al Doble Grado Derecho y ADE de la Universidad de Almería” (solicitud número **3**) en cuanto al mantenimiento de su despacho se refiere y denegar el ordenador, la impresora y el teléfono solicitados al no contemplarse la adquisición de material inventariable en el artículo 6 de la convocatoria, *Actividades, gastos subvencionables y compatibilidad de ayudas*.
4. Conceder a la “Asociación de Universitarios Informáticos de Almería (UNIA)” (solicitud número **4**) 220,90 euros en concepto de gastos de viaje a Eslovenia, para asistir al Ljubjana Eestec Spring Congress 2017, de su representante, Diego Zapata Hernández. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
5. Conceder a la “Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude UAL” (solicitud número **5**) el coste del alojamiento de 2 personas en la Residencia Civitas (130,90 euros) con motivo de la representación de la obra de teatro “Memoria”, el próximo 30 de mayo de 2017. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
6. Desestimar la solicitud de la “Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería” (solicitud número **6**), al existir el límite de 600 euros concedidos a cada asociación por convocatoria.
7. Desestimar la solicitud de la “Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería” (solicitud número **7**), al existir el límite de 600 euros concedidos a cada asociación por convocatoria.
8. Conceder a la “Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería” (solicitud número **8**) 600 euros en concepto de alojamiento de los asistentes al “XXV Certamen Nacional de Tunas de Derecho” a celebrar en nuestra ciudad del 19 al 22 de octubre de 2017. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
9. Conceder a la “Asociación Universidad de Almería Motor Deportivo” (solicitud número **9**) 600 euros en concepto de inscripción de varios componentes del equipo de la Universidad de Almería en la *V Edición de la Competición Internacional MotoStudent* (2017-2018) a llevar a cabo en el Circuito Motorland de Aragón. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas*

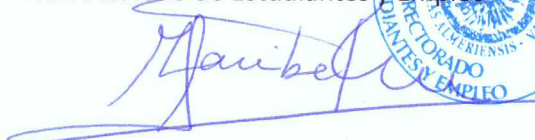
(artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.

10. Conceder a la "Tuna Femenina Universitaria de Almería" (solicitud número 10) 600,00 euros en concepto de gastos de viaje para participar en el "VI Festival Internacional de Tunas Ciudad de las Palmas de Gran Canaria". La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
11. Conceder a la "Asociación Juvenil Universitaria Diversatics" (solicitud número 11) 571,01 euros en concepto de Juegos de Mesa y 20,00 euros en concepto de fotocopias de cara a desarrollar la actividad "Aprendizaje basado en juego: desarrollo de capacidades cognitivas, sociales y emocionales" con los alumnos de Ciencias de la Educación en 4 talleres a desarrollar los días 16 y 17 de octubre de 2017. La Asociación deberá cumplir las *Obligaciones de los Participantes* (artículo 10) y la *Justificación de Ayudas* (artículo 11), en caso contrario se procederá al reintegro de la ayuda concedida tal como establece el artículo 12 de la convocatoria.
12. Desestimar la solicitud de la "Tuna Universitaria de Almería" (solicitud número 12) al no cumplir ninguno de los objetos de la convocatoria enunciados en el artículo 1.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Fdo. Jesús Chaparro Torres
Jefe de Negociado del
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo



Fdo. Maribel Ramírez Álvarez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleo